

PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y ECONÓMICAS, QUE HABRÁN DE REGIR EN EL CONTRATO, PARA EJECUTAR EL APROVECHAMIENTO DE PIÑAS EN EL MONTE DE C.U.P. 77, DE TUDELA DE DUERO.

1º.- El objeto de este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares es el aprovechamiento de piñas del Monte de C.U.P. 77 de Tudela de Duero, para la temporada 2013.

2º.- Las características del aprovechamiento, de acuerdo con el Plan de Aprovechamientos Forestales para 2013, aprobado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente, de la Delegación Territorial de Valladolid, de la Junta de Castilla y León, son las siguientes:

- MONTE: "Pinar Viejo, Santa Marina y Santinos (Nº 77 de C.U.P.)
- PROPIEDAD: Ayuntamiento de Tudela de Duero.
- SUPERFICIE OBJETO DE APROVECHAMIENTO: 495,45 Ha.
- TÉRMINO MUNICIPAL: Tudela de Duero.
- CLASE: piñas.
- CARÁCTER: Ordinario del PAAF 2013.
- CANTIDAD ESTIMADA: 13.784 Kg.
- TASACIÓN GLOBAL: 3.156,54 €
- IVA: 12% del importe de adjudicación.
- Zona Autorizada vibrado: Todo el monte, salvo núcleo recreativo "Santinos" y en el circuito de bicicletas, que no se autoriza.

3º.- El tipo de licitación, al alza, es de tres mil ciento cincuenta y seis euros, con cincuenta y cuatro céntimos de euro.

4º.- Conforme a lo establecido en el Art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, R.D.Leg 3/2011 de 14 de noviembre, no se exige garantía provisional.

5º.- La garantía definitiva será del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, salvo cuando se utilice para el apeo el sistema de vibrado de los pinos, en cuyo caso la fianza definitiva que se deposite será la máxima autorizada, el 10% del importe de adjudicación del contrato, conforme se establece en el Art. 95.2 del R.D.Leg. 3/2011 de 14 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Dicha garantía podrá constituirse en metálico, mediante aval o en cualquiera de las formas establecidas en el Art. 96 R.D.Leg. 3/2011 de 14 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en las condiciones establecidas en los Artículos 55 y siguientes del RD 1098/2001, Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El contratista deberá acreditar en el plazo de 1 mes, contado desde la adjudicación, la constitución de la garantía definitiva y el abono de las cantidades que figuran en la cláusula 9ª.

6º.- Las proposiciones se presentarán EN MANO en la Secretaría General de este Ayuntamiento de 9 a 14 horas de lunes a viernes y de 10 a 13 horas los sábados, hasta las 14 horas del 18 de octubre de 2012 suscrita por el propio licitador o persona que legalmente le represente.

7º.- Las proposiciones para optar a las subastas se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por los licitadores.

SOBRE Nº 1:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del licitador, si es persona física o escritura pública de la sociedad licitadora y Documento Nacional de Identidad del representante, si es persona jurídica. En caso de empresarios no españoles, se acreditará la capacidad de obrar conforme al RDLeg. 3/2011 de 14 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
2. Declaración responsable de no estar incurso en prohibición para contratar con esta Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en los Arts. 60 y 61 del RDLeg. 3/2011 de 14 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
3. Declaración responsable de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Se facilita modelo. Declaración Jurada - Aprovechamiento Forestales.

4. Documento acreditativo de que el licitador está habilitado para realizar el aprovechamiento de piña cerrada de pino piñonero, según se establece en la Orden MAM/875/2011, de 24 de junio, por la que se regula el aprovechamiento de piña cerrada de Pinus Pinea L., se crea el inventario de montes productores de piña de pino piñonero en castilla y León y la sección de empresas habilitadas para realizar el aprovechamiento de piña cerrada de pino pionero en Castilla y León.

EN EL CASO DE CONCURRIR A MÁS DE UN APROVECHAMIENTO, SE PRESENTARÁ UN SOLO SOBRE Nº 1 Y TANTOS SOBRES Nº 2 COMO APROVECHAMIENTOS SE LICITEN.

SOBRE Nº 2:

Exclusivamente la proposición económica, en el modelo que figura como Oferta de Aprovechamiento de Forestales - Piñas a este Pliego.

8º.- La presentación de la proposición establece la presunción de la aceptación incondicionada por el licitador del contenido de la totalidad de las Cláusulas de este Pliego y del Pliego de Prescripciones Particulares y Técnicas del Servicio Territorial de Medio Ambiente. El adjudicatario que rechace el aprovechamiento, dando lugar a la adjudicación a otro licitador, estará obligado al abono de la diferencia del importe entre las adjudicaciones, e igualmente renuncia a todo fuero y privilegio, sometiéndose a los órganos jurisdiccionales de Valladolid que sean competentes para conocer de las cuestiones que puedan suscitarse en relación con el contrato. Además, presupone para los interesados la aceptación

de la normativa vigente y la obligación de su cumplimiento íntegro si les fuera adjudicado el disfrute.

9º.- La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta Villa, a las doce horas del día 19 de octubre de 2012.

10º.- El Adjudicatario deberá proveerse de la correspondiente licencia en el plazo de un mes desde la fecha de la adjudicación. Para ello, deberá presentar los recibos que acrediten haber satisfecho, las siguientes cantidades:

1. El 85% del importe definitivo a este Ayuntamiento.
2. El 15% de dicha cantidad en el Fondo de Mejoras del Monte, en la cuenta señalada en el Pliego de Prescripciones Particulares del Servicio Territorial de Medio Ambiente.
3. El IVA correspondiente, 12%, al valor final de la adjudicación en el Ayuntamiento.
4. Gastos de publicación de anuncios de la licitación.
5. Garantía definitiva.

11º.- El adjudicatario deberá firmar el contenido de este Pliego y su Complementario, referido a las Prescripciones Particulares y Técnico Facultativas del Aprovechamiento, elaborado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente.

12º.- Para lo no previsto en este pliego, se estará a lo que establezca la legislación patrimonial y sobre contratación aplicable a las Entidades Locales.